



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tobar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700 e- mail:
secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 077

Armenia, 06 de agosto de 2019

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
077. Ordenanza Número 014 del 06 de agosto de 2019, "POR LA CUAL SE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".....	1

ORDENANZA NÚMERO 014

"POR LA CUAL SE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO "

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución Departamental N° 6408 del 02 de Agosto de 2019, en

ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del art. 305 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza No. 014 del 06 de agosto de 2019, "POR LA CUAL SE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO "

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)

CUMPLASE.

CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con Delegación de Funciones de Gobernadora del Departamento del Quindío

622

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 014

Armenia Quindío, Agosto 06 de 2019

“POR LA CUAL SE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución Departamental N° 6408 del 02 de Agosto de 2019, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del art. 305 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 014 de Agosto 06 de 2019 **“POR LA CUAL SE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE.


CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con Delegación de Funciones de Gobernadora del Departamento del Quindío

Revisó: Dr. Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones 
 Elaboró: Yessbey L. Garcia Osorio, P.U. DAJCR 



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0014 DE 20 06 AGO 2019

()

**“POR LA CUAL SE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE
EMPREDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 de la constitución política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1014 de 2006 y el Decreto 1222 de 1986, la Ley 1834 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias,

ORDENA

**CAPÍTULO ÚNICO
PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL EMPREDIMIENTO**

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO. Promover en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento del Quindío la formación para la innovación y el empresarismo de los estudiantes, mediante acciones multidisciplinarias para el desarrollo de la creatividad y el liderazgo y el fomento de la cultura del emprendimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACCIONES ESTRATÉGICAS. Para la implementación y desarrollo de la cultura del emprendimiento, la Secretaría de Educación Departamental coordinará esfuerzos intersectoriales para la realización de las siguientes acciones:

1. Coordinar la realización anual de conferencias y otros eventos académicos dirigidos a los alumnos de los grados 9, 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales del departamento, con el fin de fomentar en ellos la cultura del emprendimiento y fortalecer sus competencias de liderazgo.
2. Promover la realización anual de un Foro Departamental de Emprenderismo, con la participación de las instituciones educativas del Departamento.
3. Fomentar la participación de las instituciones educativas del Departamento en actividades que permitan fortalecer la cultura para el emprendimiento, tales como ferias empresariales, foros empresariales, seminarios, macro ruedas de negocios, concursos y demás actividades, teniendo como base los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente.
4. Realizar anualmente una muestra empresarial con la participación de las instituciones educativas oficiales del Departamento del Quindío, y procurando la participación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, universidades y demás entidades con competencias en la materia.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0014 DE 20 06 AGO 2019

()

5. Diseñar e implementar proyectos de formación y emprendimiento dirigido a la población con necesidades educativas especiales de las comunidades de influencia de las instituciones educativas del Departamento.
6. Propiciar la suscripción de convenios con las instituciones de educación superior y otras entidades afines, para fortalecer el emprendimiento en las instituciones educativas oficiales del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO. COORDINACIÓN. La coordinación técnica y operativa para la implementación de la presente Ordenanza en los once (11) Municipios no certificados del Departamento del Quindío, al igual que su vigilancia y responsabilidad, estarán a cargo de la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío, y con el acompañamiento de las Secretarías de Turismo Industria y Comercio, y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO. OFERTA CURRICULAR. Para cumplir con lo establecido en esta ordenanza, las instituciones educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media, deberán armonizar los proyectos educativos institucionales (PEI) con lo establecido en las Leyes 115 de 1994 (en lo atinente a proyectos pedagógicos transversales), 1014 de 2006 y 1834 de 2017 en lo que sea pertinente y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO. Las instituciones educativas también deberán articularse de forma operativa con lo dispuesto en la presente ordenanza y con los lineamientos de implementación de proyectos pedagógicos transversales que para el efecto sean expedidos por la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO QUINTO. INTEGRACIÓN. Para lograr el fortalecimiento de la cultura del emprendimiento, la creatividad y el liderazgo en las instituciones educativas, se deberán coordinar acciones con la oferta del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, así como de las universidades con presencia en el Departamento, las redes para el emprendimiento, Cámaras de Comercio, Fondo Emprender, Cooperativas y otras entidades afines, buscando la articulación de planes, programas y proyectos tanto para la formación como para el apoyo a iniciativas empresariales.

ARTÍCULO SEXTO. EJECUCIÓN. En cada vigencia, la Secretaría de Educación del Quindío en el marco de su Plan de Acción Anualizado coordinará con las diversas dependencias públicas y privadas del departamento y los municipios, la planeación, cofinanciación y ejecución de proyectos y/o acciones orientadas al cumplimiento de las acciones estratégicas identificadas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PLAN DE TRABAJO ANUAL. La ruta de implementación de la programación realizada se verá reflejada en un plan de trabajo anualizado para la promoción de la cultura del emprendimiento. Este plan de trabajo incluirá la identificación de entidades y actores responsables de la ejecución operativa de las acciones; así como de los recursos de diferente naturaleza, públicos y privados, que contribuyan al logro de las metas de dicho plan anual.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0014 DE 20 06 AGO 2019

()

ARTÍCULO OCTAVO. SEGUIMIENTO. En el marco del proceso de control político, la Secretaría de Educación Departamental informará a la Plenaria de la Honorable Asamblea Departamental sobre el avance en el cumplimiento de la presente ordenanza en lo atinente a sus competencias, una vez cada año y en el último periodo de sesiones ordinarias.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y deroga todas las disposiciones departamentales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA CASTELLANOS ACEVEDO
Presidente

JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0014 DE 20 06 AGO 2019

()

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 015 de 2019 "POR LA CUAL SE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	viernes 26 de julio de 2019
SEGUNDO DEBATE:	lunes 29 de julio de 2019
TERCER DEBATE:	martes 30 de julio de 2019

Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Tercera y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General